



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060361305

Fecha: 25/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE MEDICINA.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°0007 del 2 de enero de 2012 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, tiene competencias frente al desarrollo de acciones de prevención de los principales factores de riesgo para la salud y de promoción de condiciones y estilos de vida saludables relacionados con la población, dichas acciones de promoción y prevención se encuentran soportadas en un amplio marco normativo fundamentado en lo consagrado en la Constitución Política de 1991, conforme al artículo 49 de la C.P., modificado por el acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.
2. Que el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) con vigencia 2012 – 2021, en el numeral 8.2 presenta la dimensión denominada “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud” pretendiendo controlar el riesgo primario, entendido como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad, y controlar el riesgo técnico, siendo este la probabilidad de ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad.
3. Que para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es importante disponer de la cooperación de una institución que pueda facilitar el cumplimiento del indicador antes mencionado; con asesoría y asistencia técnica en la implementación, organización y manejo de las diferentes soluciones tecnológicas y clínicas, teniendo en cuenta las capacidades técnicas a nivel de infraestructura y tecnología e implementando un modelo que permita hacer seguimiento continuo.

4. Que la Gobernación de Antioquia- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, requiere implementar un modelo de Telemedicina en diferentes subregiones del departamento de Antioquia, con una cobertura de hasta el 60% de las E.S.E, de acuerdo con la priorización establecida según los indicadores de riesgo existentes para el departamento, realizando un seguimiento continuo a la estrategia con el fin de tomar medidas correctivas y generar información que facilite la toma de decisiones y la Universidad de Antioquia por su parte requiere implementar los modelos de atención previamente estructurados con el fin de generar visibilización y fortalecimiento de sus funciones misionales a nivel regional.

5. Que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con NIT. 890.980.040-8; es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera presupuestal, y de gobierno; rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992.

6. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, consagra la autorización a las entidades públicas para que se asocien, a través de la celebración de Convenios Interadministrativos, con el fin de que cooperen en el cumplimiento de las funciones administrativas que les han sido asignadas.

7. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** requiere celebrar un Convenio Interadministrativo de Asociación con **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-FACULTAD DE MEDICINA**, cuyo objeto es “Integrar esfuerzos para la implementación, en el Departamento de Antioquia, de un modelo de Telemedicina basado en estrategias innovadoras de atención en salud”.

8. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para el presente Convenio de Asociación, asciende a la suma **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.200.000.000M/L)**, de los cuales la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** aporta la suma de **\$430.000.000** representados en especie, y El **DEPARTAMENTO- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** aporta la suma de **\$860.000.000**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500040336 del 17 de julio de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, e informe al Consejo de Gobierno.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del convenio que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

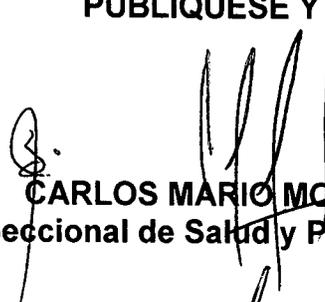
ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR** justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo de Asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

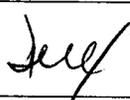
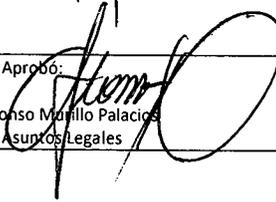
ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** la celebración de un Convenio de Asociación con **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE MEDICINA**, cuyo objeto es "Integrar esfuerzos para la implementación, en el Departamento de Antioquia, de un modelo de Telemedicina basado en estrategias innovadoras de atención en salud".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Dora Elena Henao Giraldo Auxiliar Administrativa		Revisó y Aprobó: Samir Alonso Morillo Palacios Director Asuntos Legales		
--	---	---	---	---